

SANTA CRUZ, 12 de Mayo del 2.023

VISTOS :

1. Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
2. Decreto Exento N° 105 de fecha 01.02.2021, que el Sr. Alcalde, delega funciones al Administrador Municipal.
3. Memorandum N.º 202 de la Dirección de Obras de la Municipalidad de Santa Cruz, solicitando la compra de materiales de construcción para la reparación del puente ubicado en Callejón Cornejo, Sector La Finca, Comuna de Santa Cruz.
4. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 604.
5. Bases Administrativas.
6. Especificaciones Técnicas.
7. Decreto Exento N° 1.516 de fecha 11.04.2023, que llama a Propuesta Pública.
8. Resolución de Acta de Deserción de fecha 14.04.2023.
9. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

CONSIDERANDO :

1. La necesidad que tiene la Municipalidad de Santa Cruz de licitar la compra de materiales de construcción para la reparación del puente ubicado en Callejón Cornejo, Sector La Finca, Comuna de Santa Cruz.
2. Qué, la oferta presentada por el oferente SOC. ENRIQUE HERRERA Y CIA. LTDA., son declaradas inadmisibles debido a que no cumplen con la presentación de los antecedentes solicitados; esto según el punto 8.1.1.3 de las Bases Administrativas.

DECRETO EXENTO N° 2.007

1. **DECLARESE DESIERTO**, el llamado a Propuesta Publica denominada: **ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA REPARACIÓN PUENTE, SECTOR LA FINCA, COMUNA DE SANTA CRUZ, ID N° 3838-93-L123**, de acuerdo a lo espuesto en los considerando N°2.
2. Se declaran inadmisibles la oferta presentada por SOC. ENRIQUE HERRERA Y CIA. LTDA., por no cumplir con los requisitos exigidos por las bases administrativas.
3. Por orden del Sr. Alcalde.
4. Anótese, Comuníquese, Archívese Y Publíquese en el Portal www.mercadopublico.cl.



MAURICIO JOSÉ TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal



ALVARO ARIEL RETAMAL BENAVIDES
Administrador Municipal

C. c.:
- Alcaldía (01)
- Administración y Finanzas (01)
-----/